

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. ROBERTA ESCAMILLA RAMOS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 136 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE ABRIL DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

Roberta Escamilla Ramos, Hector Jacob Salazar Reyna, Alan David Álvarez Velázquez, Alberto Aaron Rosas Cárdenas, Hiram Ruiz Hernández, en mi calidad de ciudadano habitante del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como 102, 103, 104 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN** por adición el artículo 136 Bis a la Ley Ambiental Del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica se manifiesta en varias formas, entre las que se incluyen los gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y el metano (CH<sub>4</sub>), que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático; los óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y los compuestos orgánicos volátiles (COV), que pueden dar lugar a la formación de ozono troposférico y a la contaminación del aire; y las partículas finas o aerosoles, como el polvo, el hollín y el smog, que pueden penetrar en los pulmones y causar enfermedades respiratorias, cardiovasculares y otros problemas de salud.<sup>1</sup>

En la actualidad, Monterrey enfrenta altos niveles de contaminantes atmosféricos, con un énfasis particular en partículas finas (PM<sub>2.5</sub>) y ozono troposférico (O<sub>3</sub>). Estas sustancias nocivas tienen su origen en múltiples fuentes, incluyendo el transporte vehicular, las actividades industriales, la quema de combustibles fósiles y los procesos naturales. La combinación de estas emisiones, exacerbada por la topografía de la región, que atrapa los contaminantes en los valles circundantes, crea una situación preocupante en términos de calidad del aire.

Los impactos de esta contaminación atmosférica en la salud humana son alarmantes. La exposición prolongada a altos niveles de contaminantes puede desencadenar una variedad de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, afectando de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables de la población, como niños, ancianos y personas con condiciones médicas preexistentes. Además, la contaminación del aire

<sup>1</sup> [HTTPS://APPS1.SEMARNAT.GOB.MX:8443/DGEIA/INFORME15/TEMA/PDF/CAP5\\_ATMOSFERA.PDF](https://APPS1.SEMARNAT.GOB.MX:8443/DGEIA/INFORME15/TEMA/PDF/CAP5_ATMOSFERA.PDF)

está asociada con un aumento en la morbilidad y la mortalidad, así como con una disminución en la calidad de vida y la productividad laboral.<sup>2</sup>

La situación se agrava por la contribución de Monterrey al cambio climático global. Las emisiones de gases de efecto invernadero, resultado de la actividad industrial y vehicular, contribuyen al calentamiento del planeta y al cambio en los patrones climáticos, lo que puede tener consecuencias devastadoras a largo plazo, como eventos climáticos extremos, sequías y alteraciones en los ecosistemas locales.<sup>3</sup>

### **Justificación jurídica**

Los Estados Unidos Mexicanos cuentan con varios tratados internacionales para el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, cuyos no se han llevado a cabo de la manera correcta que debería de ser, por eso mismo proponemos esta reforma para que se lleve el cuidado adecuado del medio ambiente, que con ese recurso del 3% del presupuesto del país se financien los materiales necesarios para llevarse a cabo de manera correcta los tratados internacionales con los que cuenta nuestro país

#### **Tratados Internacionales:**

-Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, adoptado en la ciudad de Viena, el día 22 del

mes de marzo del año de 1985

-Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, adoptada en la Ciudad de Nueva York,

N.Y., el 9 de mayo de 1992

-Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de

Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el 15 de octubre de 2010

-Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el 29 de enero del 2000

---

<sup>2</sup> [contaminacion-aire-ambiental-exterior-vivienda-preguntas-frecuentes](#)

<sup>3</sup> <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=5391>

-Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, adoptado en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, el 17 de febrero de 1978

-Convenio para el Establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, adoptado en Isla de

Margarita, República Bolivariana de Venezuela, el 12 de diciembre de 2001<sup>4</sup>

Es por lo dicho anteriormente que queremos implementar esta nueva iniciativa, ya que las empresas y grandes industrias son las que más daño nos hacen a nosotros como seres humanos y queremos implementar que siempre que rebasen el límite de contaminantes sus empresas e industrias se les cobre una sanción del 3% del presupuesto anual al subsidio en tecnología anticontaminante a las empresas públicas y privadas.

De esta manera las empresas públicas y privadas tendrán mayor conciencia en todo lo que contaminan día con día y con ello podremos bajar los niveles de contaminación en nuestra ciudad para que la gente tenga una mejor calidad de vida.

Actualmente la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, hasta su última reforma el 11 de octubre de 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación, no cuenta con el numeral propuesto mediante la presente iniciativa.	Artículo 136 BIS.- Con el fin de aminorar la contaminación atmosférica, el Gobierno del Estado de Nuevo León destinará el 3% del presupuesto anual al subsidio en tecnología anticontaminante a las empresas públicas y privadas. Se dará preferencia en la asignación de recursos a aquellas empresas que, según el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, sean identificadas como las principales generadoras de emisiones en el estado. Esto será válido siempre y cuando, en el año anterior, al menos la mitad de los días hayan excedido los
--	---

<sup>4</sup> <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/medio-ambiente>

	<p>límites de contaminación establecidos por las normativas oficiales mexicanas.</p> <p>Si se determina que se ha completado la transición tecnológica requerida, pero persiste el incumplimiento de las normas de contaminación atmosférica durante más de la mitad de los días del año, el Gobierno del Estado seguirá destinando el 3% del presupuesto a proyectos de índole medioambiental. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>
--	--

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes suscribimos presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO:** Se reforma por adición el artículo 136 bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

**Artículo único.- Se reforma por adición el Artículo 136 BIS de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:**

**Artículo 136 BIS.- Con el fin de aminorar la contaminación atmosférica, el Gobierno del Estado de Nuevo León destinará el 3% del presupuesto anual al subsidio en tecnología anticontaminante a las empresas públicas y privadas. Se dará preferencia en la asignación de recursos a aquellas empresas que, según el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, sean identificadas como las principales generadoras de emisiones en el estado. Esto será válido siempre y cuando, en el año anterior, al**

**menos la mitad de los días hayan excedido los límites de contaminación establecidos por las normativas oficiales mexicanas.**

**Si se determina que se ha completado la transición tecnológica requerida, pero persiste el incumplimiento de las normas de contaminación atmosférica durante más de la mitad de los días del año, el Gobierno del Estado seguirá destinando el 3% del presupuesto a proyectos de índole medioambiental. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

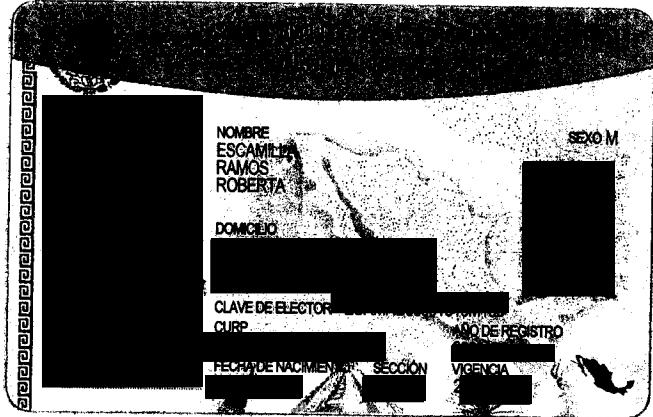
#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de la presente reforma que se hubieren iniciado previamente a la entrada en vigor de ésta, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.

Monterrey, N.L., a 16 de Abril de 2024.

Roberta Escamilla Ramos, Héctor Jacob Salazar Reyna, Alan David Álvarez Velázquez,  
Alberto Aarón Rosas Cárdenas, Hiram Ruiz Hernández

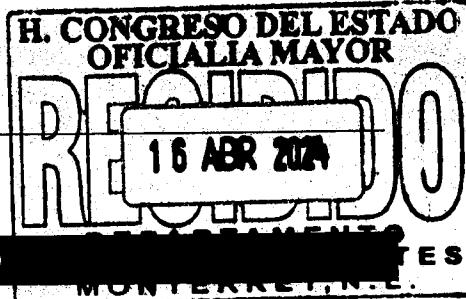


ESCAMILLA<RAMOS<<ROBERTA<<<<<





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**OFICIALÍA DE PARTES**



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

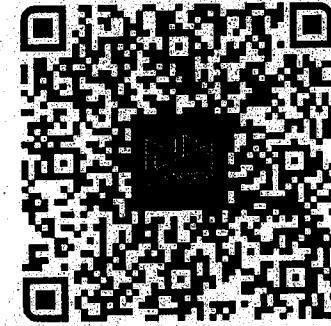
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

**Última actualización: Abril 2023**

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo:

Si autorizo

No autorizo

*Roberta Escamilla Ramos*  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1989/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO**  
**AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el número de Expediente 18321/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y a la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la de Movilidad, con el número de Expediente 18322/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Roberta Escamilla Ramos y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al Artículo 136 Bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18341/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Paulina González Álvarez y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 18 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18343/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Enrique Soto Mireles y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18344/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Ing. Fernando Orliz Casarín, mediante el cual expresan sus comentarios en contra de la Empresa Arca Continental, S.A.B. de C.V., por los presuntos ruidos excesivos y uso indebido de las calles y avenidas, que afectan a sus hogares, al cual le fue asignado el número de Expediente 18348/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Perfecto Agustín Reyes González, integrante de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los 51 Municipios amplíen las acciones para el manejo adecuado de los aceites automotrices, turnado con el número de Expediente 18350/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Loany Guadalupe Alejandro Ramírez, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18320/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Rosalva Llanes Rivera, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 21 y 22 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18358/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Gregorio Mariano Núñez González, mediante el cual solicita se cumplan con los compromisos a favor del bienestar y cambio climático, al cual le fue asignado el número de Expediente 18369/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que refuerce las acciones de prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas el Estado, turnándose con el número de Expediente 18375/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado y al Ing. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que, se mejoren los tiempos de respuesta a los reportes ciudadanos y se refuercen los programas de atención de quejar, así como de fugas y descargas a la vía pública de drenaje sanitario en todo el Estado; así como se atiendan a la brevedad los reportes realizados por diversas colonias, Primarias y Jardines de Niños del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; así como se atienda a la brevedad la denuncia del colapso de drenaje de aguas negras que desembocan al Arroyo Las Tortolitas de la Colonia Jardines del Río, turnándose con el número de Expediente 18378/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Jaime Noyola Cedillo y un grupo de vecinos de la Col. Contry Sol, mediante el cual solicitan se detenga la destrucción del Parque Las Cascadas y la investigación del ecocidio cometido por las diversas autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobernador del Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 18390/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 30 de abril del 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5680/LXXVI  
Expediente Núm. 18341/LXXVI

**C. ROBERTA ESCAMILLA RAMOS**  
**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al Artículo 136 Bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mtra. Armida Serrato Flores".  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

*Rosalba H. 110  
23/04/2024  
6:51 PM*